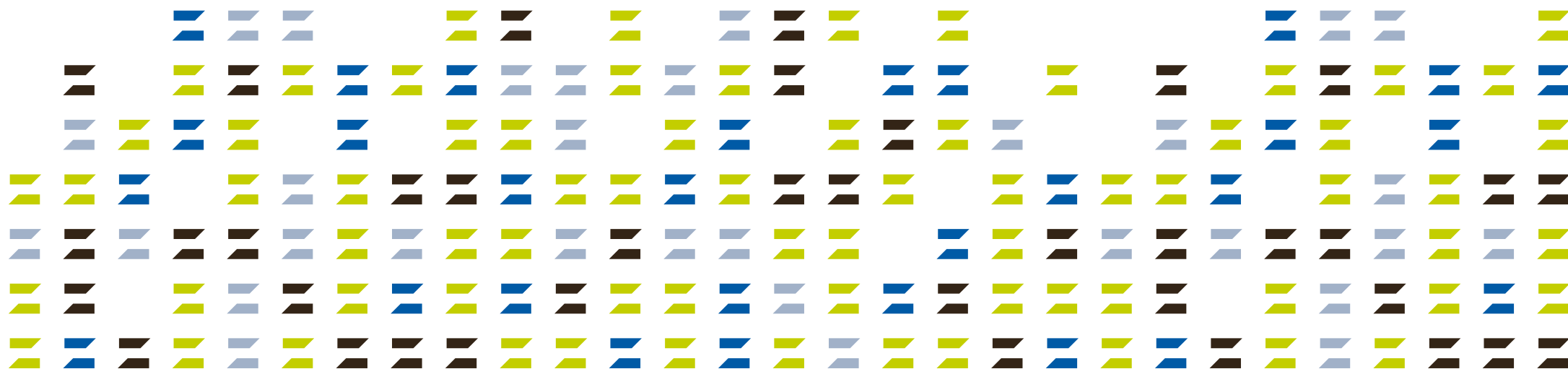


 Bases III Edición
Convocatoria de Ayudas Dualiza y FPempresa
Octubre 2019

Convocatoria de ayudas a proyectos de colaboración
entre Centros de Formación Profesional y Empresas



Las rápidas transformaciones que se están produciendo en los modelos económicos, productivos, sociales y tecnológicos han contribuido a la consolidación del conocimiento como clave de competitividad, reclamando cada vez una mayor especialización de los perfiles profesionales.

La formación profesional avanza hacia un modelo en el que centro educativo y empresa compartimos la responsabilidad de capacitar a las personas en las competencias técnicas y generales que necesitan para ser competitivos/as. Un modelo que se ha convertido en una de las vías más efectivas para dar respuesta a estos desafíos que nos plantea el futuro y un excelente trampolín que facilita la transición al mundo laboral.

Fundación Bankia por la Formación Dual y la Asociación Nacional de Centros de Formación Profesional FPempresa lanzan la III Convocatoria de ayudas dirigidas a proyectos de Formación Profesional que nacen de la colaboración entre centros de formación profesional y el entorno empresarial y productivo, contribuyendo así a:

- **Promover proyectos de colaboración** entre **centros educativos y empresas** en el marco de la **formación en alternancia**, en los que ambos participen de diferentes niveles de responsabilidad en el proceso formativo -planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación.
- Expandir la **cultura de trabajo en red** entre los diferentes agentes que coexisten en el ecosistema de la formación profesional.
- Apoyar iniciativas dirigidas a mejorar la **formación de los/as tutores/as (de centro y empresa)** tanto desde el punto de vista de la especialización como el de la capacitación pedagógica.
- Incentivar proyectos que se centren en **investigar y mejorar la calidad de la formación profesional**.

1. Entidades convocantes

Fundación Bankia por la Formación Dual mantiene su compromiso con la educación y con la sociedad en general promoviendo actividades y proyectos de acción social en el ámbito educativo y más concretamente, en la Formación Profesional.

La Asociación Nacional de Centros de Formación Profesional FPempresa, en la que participan centros públicos y privados, tiene el propósito de contribuir al impulso de la Formación Profesional generando sinergias e impulsando proyectos en red que consoliden un modelo de profesionalización basado en el conocimiento, la innovación y el talento.

Las entidades convocantes se reservan el derecho a modificar de común acuerdo las presentes bases siempre que esté justificado y se comunique a los participantes.

2. Solicitantes

Cualquier centro educativo público o privado del Estado español que imparta enseñanzas de Formación Profesional podrá participar en la presente convocatoria.

En el caso de aquellos proyectos en los que participen dos o más centros educativos de formación profesional –independientemente de si pertenecen o no a la misma comunidad autónoma–, únicamente deberán realizar una solicitud.

Los proyectos serán presentados a través de una persona designada por el centro educativo que actuará como líder del proyecto y como representante de las personas y organizaciones implicadas, asumiendo la responsabilidad de la gestión del mismo frente a las entidades convocantes.

Todos los centros educativos, empresas y entidades colaboradoras en el proyecto deberán acreditar su participación mediante la documentación solicitada en las diferentes fases del proceso.

Los centros educativos podrán presentar tantos proyectos como deseen, siempre que cumplan las bases aquí expuestas.

3. Modalidades

Cada proyecto presentado deberá ir asociado a una, y solo a una, de las cuatro categorías contempladas en la convocatoria:

- A. Formación en alternancia. Proyectos de formación en alternancia en los que centros, empresas u otras organizaciones contribuyen de forma conjunta a la capacitación del alumnado en competencias generales y técnicas mejorando su empleabilidad.
- B. Empresa pro formadora. Proyectos en los que las empresas se implican en la formación facilitando sus espacios e instalaciones, o cuyos profesionales y/o expertos participan activamente en la formación del alumnado impartiendo parte de los contenidos. Quedan excluidos aquellos en los que se dé una relación proveedor-centro.
- C. Mejora de especialización. Proyectos dirigidos a mejorar la especialización, en los que la empresa ofrece una formación complementaria a la establecida en la titulación que va más allá de lo estrictamente curricular.
- D. Investigación y mejora de la FP. Proyectos que se centren en la investigación y mejora de la formación profesional potenciando la colaboración entre centros y empresas, en innovación tecnológica, metodología, cultura del emprendimiento o formación permanente del profesorado.

Los proyectos que se presenten en cualquiera de las modalidades indicadas han de contar con un partenariado compuesto como mínimo por un centro de formación profesional y una empresa o entidad, pudiendo estar conformados por más de un centro y/o más de una empresa o entidad.

Para todas las modalidades descritas anteriormente quedan excluidos de forma expresa aquellos proyectos en los que el papel de la empresa o entidad participante se limite al de un mero proveedor de bienes y/o servicios.

4. Requisitos de admisión

La presente convocatoria va dirigida a proyectos que transcurran durante el presente curso académico: desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de julio de 2020.

Además, las solicitudes deberán cumplir los siguientes requisitos de admisión:

- 1. Se presentará a través del formulario de presentación de solicitudes online, accediendo desde la web www.dualizabankia.com, y dentro del plazo establecido en las bases.
- 2. Respetará el límite de caracteres establecidos en los diferentes apartados y documentos del proceso.
- 3. Cuando proceda, toda la información requerida irá acompañada de los documentos administrativos y de respaldo pertinentes.
- 4. El centro educativo líder cumple con las condiciones establecidas en el apartado 2. Solicitantes del presente documento.

5. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día 23 de octubre hasta las 16.00 horas del 08 de noviembre de 2019.

La presentación de los proyectos se formalizará a través del formulario habilitado en la página web www.dualizabankia.com, al que se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Consentimiento firmado por la dirección del centro (en caso de haber más de uno, deberá entregarse uno por cada centro educativo).
- Consentimiento de participación en el proyecto firmado por el/la representante legal de la empresa o entidad. En caso de haber más de una, deberá entregarse una por cada empresa o entidad.
- Documento donde se presente el proyecto indicando los objetivos planteados y su desarrollo previsto, el plan de trabajo y el plan de difusión asociado.
- Presupuesto del proyecto indicando los gastos asociados y las fuentes de financiación previstas.
- Vídeo explicativo del proyecto con una duración máxima de tres minutos [opcional].

Para cualquier consulta adicional se podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico convocatoriadualiza@fpempresanet

6. Evaluación

FASE 1. Evaluación de los proyectos presentados

- Período de evaluación de proyectos del 09 al 29 de noviembre de 2019.
- La valoración de los proyectos será realizada por un Comité de Evaluación designado por las entidades convocantes. El proceso de evaluación se realizará de acuerdo con los criterios que aparecen en el Anexo I.

FASE 2. Resolución de los proyectos seleccionados

- La fecha de comunicación de los proyectos seleccionados será en la primera quincena de diciembre de 2019.
- El listado de proyectos seleccionados será publicado en la página web www.dualizabankia.com

7. Concesión de las ayudas

Los proyectos seleccionados se determinarán atendiendo a la valoración emitida por el Comité Evaluador. Cada proyecto podrá recibir una cuantía económica de hasta un máximo de 10.000€. La cuantía de las ayudas concedidas variará en función de la puntuación obtenida en la evaluación.

En caso de que un centro educativo líder presente dos o más proyectos, únicamente podrá obtener financiación uno de ellos. No obstante, no se limita su participación en otros proyectos en los que no desempeñe la función de centro líder y podrá ser centro colaborador.

El ingreso de las ayudas se realizará en dos plazos:

Primer plazo: se ingresará el 80% del total de la ayuda concedida en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la documentación requerida en la notificación de concesión de ayuda.

Segundo plazo: se ingresará el 20% restante, a la finalización del proyecto.

CONSIDERACIONES:

Las acciones no podrán implicar beneficio mercantil comercial directo para las entidades beneficiarias. Cualquier ingreso o beneficio al proyecto, deberá repercutirse directamente al mismo.

El apoyo económico obtenido en esta convocatoria es compatible con otras subvenciones y ayudas procedentes de cualquier administración o ente privado destinadas al mismo proyecto siempre y cuando la suma del total de los ingresos obtenidos no supere el presupuesto total del proyecto.

Se considerarán gastos susceptibles de financiación aquellos que estén relacionados con la actividad objeto de la ayuda, sean necesarios para su ejecución y hayan sido contraídos durante el periodo de ejecución establecido para la realización de la actividad objeto de la ayuda o tres meses antes del inicio de la ejecución del proyecto presentado.

No serán gastos financiados:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, y los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.
- En ningún caso se entenderá como gasto financiable la publicidad que se haga del proyecto dentro de la propia página web de la entidad beneficiaria.
- IVA: salvo que suponga un coste real para la entidad.
- No se admitirá como justificante de gasto ningún documento no admitido fiscalmente.

OBLIGACIONES:

- Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Justificar ante las entidades convocantes la realización de la actividad financiada y la aplicación a la misma de los fondos percibidos, en los términos de la resolución de concesión de la ayuda y del proyecto aprobado.
- Comunicar a las entidades convocantes la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- Estar al corriente de pago de obligaciones fiscales y laborales.
- Conservar y proporcionar a las entidades convocantes, cuando éstas lo soliciten, todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- En caso de incumplimiento por parte del solicitante de las obligaciones derivadas de las presentes bases, las entidades convocantes podrán solicitar la devolución de las cantidades abonadas.
- Proporcionar a las entidades convocantes, cuando éstas lo soliciten, todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos correspondientes al esfuerzo inversor comprometido por el centro líder y de los fondos obtenidos en otras ayudas para el mismo proyecto.

8. Seguimiento

El proceso de seguimiento de los proyectos seleccionados se realizará en tres fases, en las que se requerirá a los proyectos seleccionados la siguiente documentación:

Documentación inicial: Los/as coordinadores/as de los proyectos seleccionados dispondrán de 15 días naturales para enviar la siguiente documentación a partir de su notificación:

- Copia Tarjeta de identificación fiscal del centro educativo (*).
- Certificado de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales del centro educativo (*).
- Copia del NIF del director/a.
- Compromiso de ejecución del proyecto [según modelo que será aportado por las entidades convocantes].
- Carta de pago con los datos bancarios [según modelo que será aportado por las entidades convocantes].

(*) A excepción de centros públicos.

Una vez remitida y comprobada la documentación, las entidades convocantes realizarán el ingreso del 80% de la ayuda concedida en un plazo máximo de 30 días.

Una vez comprobado que el ingreso, se deberá notificar a las entidades convocantes mediante el documento Recibí, según modelo que será aportado por las entidades convocantes.

Seguimiento intermedio: los/as coordinadores/as de los proyectos seleccionados deberán entregar desde a lo largo del mes de marzo de 2020:

- Informe intermedio de resultados [según modelo que será aportado por las entidades convocantes]
- Informe económico intermedio con la descripción contable del gasto ejecutado hasta el momento (sin necesidad de presentar las facturas y abonos).

Seguimiento final. Tras la finalización del proyecto y antes del 15 de septiembre de 2020, los/as coordinadores/as de los proyectos seleccionados deberán entregar:

- Informe final de resultados.
- Informe económico final: descripción contable y justificación del gasto ejecutado a lo largo del proyecto.
- Declaración responsable de la Dirección del centro donde se acredite el total de financiación obtenida en el proyecto y su destino.
- Cuestionario de evaluación final.

9. Difusión

Los proyectos seleccionados tendrán la obligación de difundir el proyecto y mencionar el apoyo de las entidades convocantes, en coordinación con las mismas, según los criterios que indicará la secretaría técnica tras el proceso de selección. (Ver Anexo II)

10. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal solicitados o generados con motivo de la Convocatoria de Ayudas Dualiza serán tratados e incorporados a bases de datos bajo la responsabilidad de Fundación Bankia por la Formación Dual, domiciliada en Paseo de la Castellana nº 189, 28046 Madrid, y con C.I.F. G-87627303, exclusivamente para la gestión, mantenimiento, control y fines relacionados con las Bases de la Convocatoria de Ayudas Dualiza a proyectos de formación profesional de colaboración entre centros-empresas, así como para dar cumplimiento a sus obligaciones legales, en base al consentimiento del participante o a la relación contractual mantenida. En el caso de que se faciliten datos de terceros, es necesario que quienes los ceda haya obtenido el previo consentimiento del titular de los mismos y haberles facilitado la información contenida en este apartado.

Fundación Bankia por la Formación Dual no cederá datos a terceros, salvo: (i) para el cumplimiento de una obligación legal; (ii) que sea necesario para el mantenimiento, gestión y control de relación creada o que vaya a crearse en virtud de la participación en la convocatoria; (iii) que el titular de los datos haya consentido previamente.

Los participantes, titulares de los datos, podrán ejercer sus derechos de portabilidad, acceso, rectificación, cancelación, oposición y limitación que procedan, dirigiendo su solicitud por escrito, acreditando su identidad, a la dirección de correo electrónico protecciondatos@fundacionbankia.com o a la dirección postal de Fundación Bankia, Paseo de la Castellana nº 189 Planta 17, 28046 Madrid, indicando la referencia "Protección de datos-Convocatoria Dualiza".

11. Confidencialidad

Se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas y de los participantes durante todo el proceso. En cualquier caso, se podrán difundir y divulgar características generales de las mismas y, en su momento, también podrán divulgarse y publicarse en cualquier soporte y formato que Fundación Bankia estime oportunos (incluyendo con carácter enunciativo y no limitativo, prensa, radio, televisión, Internet, etc.), sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno (i) los proyectos propiamente dichos, (ii) los proyectos seleccionados, (iii) el Centro Educativo que presenta el proyecto (iv) las empresas colaboradoras en cada uno de los proyectos y (v) nombres, apellidos e imagen de los estudiantes participantes en los proyectos.

ANEXO I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Calidad e innovación: Representa el 45% de la evaluación del proyecto valorándose todos y cada uno de los siguientes apartados:

1. Planteamiento y objetivos: Se valorarán la definición de objetivos dentro de la filosofía de la convocatoria y su aportación en innovación y relevancia social.
2. Plan de trabajo: Se valorarán sus fases, desarrollo y evaluación, desde el punto de vista relacional, metodológico y curricular.
3. Plan económico: Se valorará su viabilidad y concreción, la previsión del gasto a ejecutar y el esfuerzo inversor, entendido como la aportación del propio centro o de las empresas o entidades colaboradoras.
4. Resultados: Se valorará la definición de los resultados esperados y la envergadura del proyecto en cuanto al número de agentes participantes de forma directa (alumnos, profesores y tutores) y la duración de la formación.

Colaboración y trabajo en red: Representa el 35% de la evaluación del proyecto valorándose todos y cada uno de los siguientes apartados:

1. Estructura: Se valorará el número de centros y empresas que participan en el Proyecto.
2. Diversidad: Se valorará la participación de diferentes títulos y familias profesionales
3. Coordinación: Se valorarán las fórmulas y mecanismos creados para posibilitar dicha coordinación, así como la comunicación entre los diferentes agentes participantes.

Impacto y sostenibilidad: Representa el 20% de la evaluación del proyecto valorándose todos y cada uno de los siguientes apartados

1. Perdurabilidad: Se valorará la propuesta de mantener las actividades y los resultados a lo largo del tiempo.
2. Transferibilidad: Se valorará la posibilidad de replicar los procesos y los resultados en otros contextos.
3. Difusión: Se valorará la calidad del plan de comunicación propuesto y la distribución de su contenido a lo largo de las diferentes fases del proyecto.

Como criterio adicional, los centros educativos pertenecientes a la Asociación de Centros de Formación Profesional FPempresa, tendrán una valoración adicional de un 5% sobre el total de la puntuación.

ANEXO II. DIFUSIÓN

Todos los proyectos que se presenten a esta convocatoria, independientemente de que hayan sido SELECCIONADOS O NO podrán ser incluidos en otros documentos de difusión que tendrán por objetivo dar a conocer prácticas innovadoras en el marco de la Formación llevadas a cabo en el territorio español.

A estos efectos, en la información de difusión del proyecto aparecerá lo siguiente: “Con el apoyo de Fundación Bankia por la Formación Dual y la Asociación FPempresa”.

En cuanto a los proyectos SELECCIONADOS, entre las obligaciones de información y difusión se incluye:

- Deberán presentar un Plan de Comunicación en el que se incluya el listado de acciones a realizar y su temporalización.
- Incluir, en la edición de informes y publicaciones, la siguiente frase: “Las opiniones y documentación aportadas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad del autor o autores de los mismos, y no reflejan necesariamente los puntos de vista de las entidades que apoyan económicamente el proyecto”.
- Realizar, al menos, una actividad de difusión del proyecto (nota, rueda de prensa, presencia en medios de comunicación, redes sociales, portales web de las entidades convocantes u otros) al inicio y otra a la finalización del mismo.

- En caso de disponer de perfiles en las redes sociales, la entidad deberá difundir el proyecto a través de las mismas haciendo mención expresa a las entidades convocantes.
- Incluir, en su caso, la imagen corporativa de las entidades convocantes de forma correcta, previa aceptación por parte de las mismas, entre otros, en los siguientes espacios:
- En la web de la actividad, si la hubiera. El logotipo de la entidad o entidades convocantes deberá tener asociado un enlace hipertexto a la página de las entidades convocantes.
- Cualquier material formativo, informativo, promocional y publicitario derivado de la ayuda, en cualquiera de los soportes posibles, deberá incluir, como mínimo, el logotipo de la entidad o entidades convocantes. Pudiendo establecerse obligaciones adicionales en las convocatorias. La entidad beneficiaria deberá remitir con anterioridad a su divulgación e impresión un boceto de este material para la aprobación por parte de las entidades convocantes.
- En presentaciones, celebraciones y actos, la entidad beneficiaria debe incluir la imagen corporativa de forma correcta de las entidades convocantes, no sólo en la documentación entregada a los asistentes y en la documentación técnica general, sino también en cualquier otro material utilizado en el desarrollo y publicidad de la actividad (invitaciones, cartas a ponentes, transparencias, material promocional, etc.).
- La imagen corporativa de las entidades convocantes no es editable ni modificable y deberá aparecer siempre en el formato y diseño aportados, respetando su identidad.